



D E C R E T O N° 27043

Concepción del Uruguay, 17 de septiembre de 2021.-

Visto:

La Nota N° C-1809, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 08 de septiembre de 2021, y;

Considerando:

Que mediante la nota referida, el Coordinador de Servicios Sanitarios Ing. Fernando Lescano, solicita se incluya en el adicional "Convenio Obras Sanitarias", a los agentes que se detallan:

- Victor Andrés Casse, legajo N° 5657, Encargado de Talleres - Maquinista;
- Héctor Escalada, legajo N° 5483, Maquinista Red de Agua;
- Victor Brisolessi, legajo N° 4266, Chofer Camioneta que traslada cuadrillas del Departamento Redes.

Que, el Ing. Lescano, fundamenta su solicitud, en el hecho de que los todos los agentes que desarrollan tareas similares puedan ser alcanzados por los mismos beneficios al igual que sus pares.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Inclúyase en el adicional no remunerativo y no bonificable, creado por Decreto N° 20.490 y su modificatorio N° 21.947, equivalente al 70% del sueldo básico de la Categoría 06 del Escalafón Municipal, en concepto de extensión horaria -establecido en Decreto N° 21.947- a los agentes que a continuación se detallan:

- **Victor Andrés Casse**, legajo N° 5657
- **Héctor Escalada**, legajo N° 5483
- **Victor Brisolessi**, legajo N° 4266

Artículo 2°: Impútese el gasto que representa lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21101020104.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Servicios Sanitarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Fernando Abel Lescano
Coordinador de Servicios Sanitarios